



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 434.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.**

Asunción, 19 de octubre de 2020

**VISTO:** El Memorándum VMREI/N° 127/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Didier Olmedo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor suyo; del Consejero Roberto Pauly, Director de Integración Física y Transporte Internacional; y de la Asistente Administrativa Lethicia Paredes, Jefa de Gabinete del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, quienes se trasladaron a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 15 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la reapertura oficial del Puente de la Amistad, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

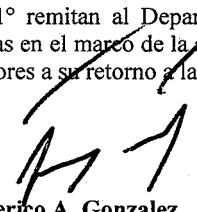
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, **Didier Olmedo**, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladaron a Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 15 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la reapertura oficial del Puente de la Amistad, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil:

- Consejero **Roberto Pauly**, Director de Integración Física y Transporte Internacional; y
- Asistente Administrativa **Lethicia Paredes**, Jefa de Gabinete del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión del viático previsto en el artículo anterior, en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios autorizados en el Artículo 1° remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad de la que tomaron parte, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. Gonzalez**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_